

PARANÁ, de octubre de 2020-

Señor Presidente del

Colegio de Abogado de Entre Ríos

Dr. Alejandro D. Canavesio

S / D

Nos dirigimos a Ud., y por vuestro intermedio a la Comisión Directiva que preside, a los efectos de solicitar la intervención del Colegio de Abogado de Entre Ríos ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y /o la Comisión Médica N° 8 radicada en la ciudad de Paraná, habida cuenta de que se está violentando lo dispuesto por nuestras normas de colegiatura (Ley 4109, Reglamento de Normas Éticas y Ley de Aranceles), afectando a la abogacía en su conjunto, hecho que no sólo se debe repudiarse sino también que se debe actuar urgentemente en procura de la defensa gremial.

Que la Sección Paraná del Colegio de Abogados de Entre Ríos presentó una nota ante la Comisión Médica Local N° 8 con asiento en la ciudad de Paraná (Adjuntamos nota).

Mediante dicha nota, la Sección Paraná del Colegio de Abogados de Entre Ríos ponía en conocimiento a la Comisión Médica y/o sus autoridades, que se estarían llevando a cabo Audiencias Virtuales del Servicio de Homologación, en la cual estarían participando personas/profesionales NO matriculados en el Colegio de Abogados de Entre Ríos, lo cual reviste una clara y flagrante violación a las Leyes Provinciales 4109 "Reglamentación y Ejercicio de la Profesión de Abogado" y Ley 7046.

Lo dicho tuvo su origen en la implementación de la modalidad de Audiencias Virtuales ante las Comisiones Médicas, donde la Sección Paraná tomo conocimiento, de que se celebran audiencias con la presencia de profesionales y/o sujetos que no poseen matrícula de abogado vigente del Colegio de Abogados de Entre Ríos, lo que ocasiona un grave perjuicio a nuestros matriculados.

Considerábamos en aquella nota, y aún lo sostenemos, que el convalidar tales intervenciones acarrea inevitablemente la nulidad de lo actuado, dada la necesaria participación del asesoramiento letrado -con matrícula provincial- en las audiencias, por lo que a los fines de velar por la seguridad jurídica, invitábamos a la Comisión Médica N° 8 a adoptar las medidas necesarias para poner fin a dichas prácticas desleales para con nuestra profesión y violatorias de la ley.